DNCP/DNC N° 11815 / 2017

Asunción, 24 de Mayo de 2017

Señora
GLORIA MANCUELLO BENITEZ
Sub Unidad Operativa de Contratación
Instituto de Trabajo Social-UNA
Presente:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 323296
Descripción: Contratación Directa, "Adquisición de Pasajes Terrestres y Aéreos para el Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Indicamos a la convocante que en la Carta de Invitación el monto mínimo de contratación es de Gs 7.500.000 y el monto máximo es de Gs. 15.000.000; sin embargo; en el Informe de Evaluación y Resolución fue adjudicado por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 y un monto máximo de Gs. 30.000.000.

- Observamos que los años evaluados sobre la Experiencia (2015 y 2016) en el informe, no coinciden con lo solicitado en la Carta de Invitación (2013, 2014, 2015). Además, no se analizó la antigüedad.

- Observamos que no se han analizado en el informe de evaluación en detalle las documentaciones para acreditar la capacidad Financiera; Experiencia y Capacidad Técnica, establecida en el Punto 18 del Anexo 1 de la Carta de Invitación.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/EG

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py